----Trelew, 9 de septiembre de 2022. ----------

----**VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

----Mediante escrito digital ID743592 (25/07/2022) los letrados P. R. y S. M. A., actualizaron al día 31/07/2022 la liquidación aprobada al 30/09/2021 mediante Sentencia Interlocutoria N° 24/2021-SICA en concepto de monto del proceso, conforme las pautas establecidas en la Sentencia Interlocutoria N° 16/2021-SICA (26/08/2022), arrojando como resultado la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS QUINCE con CINCUENTA Y TRES centavos ($135.101.315,53). --------

----Sobre dicha base de cálculo liquidaron los honorarios regulados a su favor según Sentencia Interlocutoria N° 83/2022 del Superior Tribunal de Justicia Provincial, en el CUATRO coma SETENTA Y CINCO por ciento (4,75%) del monto del proceso, arribando a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE con CUARENTA Y OCHO centavos ($6.417.312,48). ----------

----De la liquidación practicada se ordenó correr traslado a la contraria sin que el mismo sea contestado, pese a haber vencido el plazo para hacerlo.----------

----Que analizados los cálculos efectuados, estos se ajustan a las pautas establecidas en las resoluciones citadas, por lo que corresponde aprobar la liquidación en cuanto ha lugar por derecho, conforme ha sido practicada.----------

----Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**:----------

----**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación practicada en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS QUINCE con CINCUENTA Y TRES centavos ($135.101.315,53) calculada al día 31/07/2022, comprensivos de capital e intereses determinados en la Sentencia Interlocutoria N° 16/2021-SICA. ----------

----**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación practicada en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE con CUARENTA Y OCHO centavos ($6.417.312,48) calculada al día 31/07/2022, comprensivos de los honorarios regulados a favor de los letrados P. R. y S. M. A. según Sentencia Interlocutoria N° 83/2022 del Superior Tribunal de Justicia Provincial. ----------

----**INTIMAR** a la Municipalidad de Rawson a abonar, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO con UN centavo ($141.518.628,01), con mas el IVA sobre los honorarios en caso que los letrados acrediten su condición de responsable inscripto, respecto de los rubros detallados precedentemente y que se encuentran a su cargo, todo ello bajo apercibimiento de ejecución (artículo 508 CPCC). ----------

--**REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

Florencia CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

Marcelo Fernando PERAL
PRESIDENTE

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

REGISTRADA BAJO EL N° ____20____ DE 2022 - SICA. - CONSTE. ----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA